

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente —a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente—, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 63/2017, de 2 de mayo, publicado el día 9 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, publicada en BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Anexo de la presente Resolución se incluye la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos, u órgano competente por expresa delegación del Pleno, y constan comunicadas a la Autoridad Laboral.

En uso de las facultades que me están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contiene la relación de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

JAÉN		
LINARES	6 DE AGOSTO	28 DE AGOSTO
LOPERA	21 DE MAYO	22 DE AGOSTO
LUPIÓN	5 DE MARZO	25 DE JUNIO
MANCHA REAL	25 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
MARMOLEJO	24 DE ENERO	5 DE SEPTIEMBRE
MARTOS	3 DE ABRIL	5 DE MAYO
MENGÍBAR	3 DE MAYO	23 DE JULIO
MONTIZÓN	25 DE JULIO	14 DE SEPTIEMBRE
NAVAS DE SAN JUAN	3 DE MAYO	24 DE JUNIO
ORCERA	15 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
PEGALAJAR	9 DE MAYO	6 DE AGOSTO
PORCUNA	21 DE MARZO	4 DE SEPTIEMBRE
POZO ALCÓN	26 DE JULIO	9 DE NOVIEMBRE
PUENTE DE GÉNAVE	14 DE MAYO	15 DE MAYO
PUERTA DE SEGURA, LA	16 DE JULIO	21 DE SEPTIEMBRE
QUESADA	20 DE ENERO	29 DE AGOSTO
RUS	2 DE FEBRERO	19 DE SEPTIEMBRE
SABIOTE	15 DE MAYO	25 DE AGOSTO
SANTA ELENA	16 DE JULIO	20 DE AGOSTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	14 DE MAYO	25 DE JULIO
SANTIAGO-PONTONES	22 DE MAYO	25 DE JULIO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 DE ABRIL	21 DE MAYO
SANTO TOMÉ	15 DE MAYO	24 DE SEPTIEMBRE
SILES	15 DE MAYO	16 DE AGOSTO
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 DE FEBRERO	24 DE AGOSTO
TORREDELCAMPO	7 DE MAYO	26 DE JULIO
TORREBLASCOPEURO	30 DE ABRIL	15 DE MAYO
TORREDONJIMENO	29 DE JUNIO	27 DE SEPTIEMBRE
TORRES	25 DE ABRIL	21 DE SEPTIEMBRE
TORRES DE ALBANCHÉZ	25 DE ABRIL	8 DE MAYO
ÚBEDA	8 DE SEPTIEMBRE	29 DE SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE JAEN	25 DE JUNIO	3 DE SEPTIEMBRE
VILLACARRILLO	3 DE MAYO	15 DE MAYO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 DE MAYO	15 DE MAYO
VILLARDOMPARDO	4 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
VILLARES, LOS	25 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
VILLARRODRIGO	24 DE AGOSTO	24 DE SEPTIEMBRE
VILLATORRES	25 DE ABRIL	31 DE MAYO

MÁLAGA		
ALAMEDA	15 DE MAYO	3 DE AGOSTO
ALCAUCÍN	19 DE ENERO	6 DE AGOSTO
ALFARNATE	25 DE ABRIL	12 DE SEPTIEMBRE
ALFARNATEJO	25 DE ABRIL	15 DE MAYO

MÁLAGA		
ALGARROBO	20 DE ENERO	6 DE AGOSTO
ALGATOCÍN	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
ALHAURÍN DE LA TORRE	20 DE ENERO	25 DE JUNIO
ALHAURÍN EL GRANDE	3 DE MAYO	25 DE MAYO
ALMACHAR	7 DE MAYO	30 DE JULIO
ALMARGEN	6 DE AGOSTO	28 DE SEPTIEMBRE
ALMOGÍA	2 DE ABRIL	14 DE MAYO
ÁLORA	3 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
ALPANDEIRE	16 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
ANTEQUERA	17 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ARCHEZ	5 DE FEBRERO	9 DE JULIO
ARCHIDONA	15 DE MAYO	17 DE AGOSTO
ARDALES	15 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
ARENAS	13 DE AGOSTO	15 DE OCTUBRE
ARRIATE	14 DE FEBRERO	29 DE JUNIO
ATAJATE	16 DE AGOSTO	23 DE NOVIEMBRE
BENADALID	27 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
BENAHAVÍS	17 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
BENALAURÍA	6 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
BENALMÁDENA	25 DE JUNIO	16 DE JULIO
BENAMARGOSA	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
BENAMOCARRA	14 DE MAYO	22 DE OCTUBRE
BENARRABÁ	22 DE ENERO	1 DE OCTUBRE
BORGE, EL	2 DE ABRIL	25 DE ABRIL
BURGO, EL	2 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
CAMPILLOS	11 DE JULIO	20 DE AGOSTO
CANILLAS DE ACEITUNO	30 DE ABRIL	13 DE AGOSTO
CANILLAS DE ALBAIDA	6 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
CAÑETE LA REAL	13 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
CARRATRACA	16 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
CARTAJIMA	16 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
CÁRTAMA	23 DE ABRIL	15 DE MAYO
CASABERMEJA	22 DE ENERO	1 DE JUNIO
CASARES	6 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
COÍN	3 DE MAYO	11 DE JUNIO
COLMENAR	5 DE FEBRERO	10 DE AGOSTO
COMARES	13 DE ENERO	15 DE MAYO
COMPETA	23 DE JULIO	16 DE AGOSTO
CUEVAS BAJAS	25 DE ABRIL	20 DE AGOSTO
CUEVAS DE SAN MARCOS	25 DE ABRIL	16 DE JULIO
CUEVAS DEL BECERRO	17 DE ENERO	27 DE AGOSTO
CÚTAR	1 DE JUNIO	13 DE AGOSTO
ESTEPONA	15 DE MAYO	16 DE JULIO
FRIGILIANA	13 DE JUNIO	24 DE AGOSTO

MÁLAGA		
FUENGIROLA	16 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
FUENTE DE PIEDRA	23 DE JULIO	7 DE SEPTIEMBRE
GAUCÍN	6 DE AGOSTO	7 DE SEPTIEMBRE
GENALGUACIL	5 DE FEBRERO	30 DE ABRIL
GUARO	21 DE MAYO	27 DE AGOSTO
HUMILLADERO	24 DE JUNIO	7 DE OCTUBRE
IGUALEJA	12 DE MARZO	24 DE AGOSTO
ISTÁN	28 DE SEPTIEMBRE	1 DE OCTUBRE
IZNATE	23 DE MARZO	18 DE JUNIO
JUBRIQUE	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
JÚZCAR	19 DE MARZO	2 DE ABRIL
MACHARAVIAYA	20 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
MÁLAGA	20 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
MANILVA	16 DE JULIO	3 DE SEPTIEMBRE
MARBELLA	11 DE JUNIO	19 DE OCTUBRE
MIJAS	25 DE JULIO	8 DE SEPTIEMBRE
MOCLINEJO	23 DE JULIO	27 DE AGOSTO
MOLLINA	14 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
MONTECORTO	16 DE JULIO	17 DE OCTUBRE
MONTEJAQUE	14 DE MAYO	14 DE AGOSTO
NERJA	15 DE MAYO	10 DE OCTUBRE
OJÉN	8 DE OCTUBRE	9 DE OCTUBRE
PARAUTA	8 DE OCTUBRE	6 DE AGOSTO
PERIANA	14 DE MAYO	15 DE MAYO
PIZARRA	19 DE ENERO	15 DE MAYO
PUJERRA	15 DE JUNIO	2 DE NOVIEMBRE
RINCÓN DE LA VICTORIA	2 DE FEBRERO	16 DE JULIO
RIOGORDO	28 DE MAYO	17 DE AGOSTO
RONDA	24 DE ENERO	30 DE AGOSTO
SALARES	29 DE ENERO	30 DE JULIO
SAYALONGA	16 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
SEDELLA	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
SERRATO	19 DE MARZO	8 DE OCTUBRE
SIERRA DE YEGUAS	14 DE MAYO	24 DE AGOSTO
TEBA	10 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
TOLOX	13 DE FEBRERO	16 DE AGOSTO
TORREMOLINOS	16 DE JULIO	29 DE SEPTIEMBRE
TORROX	6 DE AGOSTO	5 DE OCTUBRE
TOTALÁN	28 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
VALLE DE ABDALAJIS	23 DE MARZO	10 DE AGOSTO
VÉLEZ-MÁLAGA	26 DE JULIO	28 DE SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 DE ABRIL	3 DE AGOSTO
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	17 DE MARZO	3 DE NOVIEMBRE
VILLANUEVA DE TAPIA	25 DE ABRIL	11 DE OCTUBRE